

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA PRIMERA**

GABINETE TÉCNICO



**SENTENCIAS FIRMADAS
DEL 23 AL 27 DE FEBRERO DE 2026,
SECCIÓN 2ª**

**D. Ignacio Sancho Gargallo, presidente
D. Rafael Sarazá Jimena
D. Pedro José Vela Torres
D.ª Nuria Auxiliadora Orellana Cano
D. Fernando Cerdá Alberó**

Agustín Pardillo Hernández,
Letrado del Gabinete Técnico.

1.- SENTENCIA 235/2026, DE 16 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1725/2021

Ponente: Excm.a. Sra. D.^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano

Votación y fallo: 12/02/2025

Materia: Legitimación activa de las asociaciones de consumidores y usuarios para accionar en defensa de los intereses de sus asociados. Doctrina fijada en la STJUE de 16 de enero de 2025 (C-346/23). Caducidad de la acción de anulabilidad por vicio del consentimiento de la suscripción de Valores Santander. La acción de indemnización de daños y perjuicios derivada de la suscripción de Valores Santander. El plazo de prescripción de la acción. Reiteración de la jurisprudencia sobre la responsabilidad civil por el incumplimiento o cumplimiento negligente de las obligaciones de asesoramiento financiero. Necesaria explicación del riesgo con antelación a la firma del contrato.

«Una vez dictada la sentencia del TJUE de 16 de enero de 2025 (C-346/23), con el fallo antes transcrito, esta sala modificó la jurisprudencia contenida en las mencionadas sentencias 656/2018, de 21 de noviembre, y 691/2021, de 11 de octubre, de conformidad con el art. 4 bis.1 LOPJ, el art. 91 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia y la propia jurisprudencia de dicho Tribunal (STJCE de 6 de marzo de 2003, Kaba, C-446/005, y SSTJUE de 5 de octubre de 2010, Elchinov, C-173/09; de 19 de abril de 2016, DI, C-441/145; y de 1 de julio de 2016, Ognyanov, C-614/14), a fin de reconocer la legitimación activa a una asociación de consumidores y usuarios (Auge) también en casos de inversiones de alto valor económico en productos financieros complejos.

Este cambio de jurisprudencia se ha plasmado ya en las sentencias 605/2025, de 21 de abril, 622/2025 y 623/2025, ambas de 23 de abril, y 1293/2025, de 23 de septiembre, entre otras, a fin de reconocer la legitimación activa de dicha asociación (Auge) también en casos de inversiones de alto valor económico en productos financieros complejos, lo que resulta aplicable al presente caso.

Todo ello sin perjuicio de que, a la vista de las circunstancias concurrentes, pueda negarse a la asociación de consumidores y usuarios demandante el disfrute de los beneficios de la asistencia jurídica gratuita si se considera que el objeto del litigio no es un acto de consumo sino un acto de inversión, con la consecuencia de que la operación en cuestión no pueda calificarse de uso común, ni ordinario, ni generalizado, tanto en atención a su importe, como a su naturaleza y carácter aleatorio y especulativo». Se estima el recurso de casación.

2.- SENTENCIA 270/2026, DE 19 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2391/2024

Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena

Votación y fallo: 04/02/2025

Materia: Régimen de Derecho transitorio de la exoneración del pasivo insatisfecho. Disposición transitoria primera, apartado 3-6.º, de la Ley 16/2022. La solicitud de BEPI presentada antes de la entrada en vigor de la Ley 16/2022,

en un momento en que no podía producir efectos, no puede determinar que sea aplicable el régimen originario del TRLC.

«La tesis, apuntada en el recurso, de que lo relevante para determinar el régimen legal aplicable a la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho es que la solicitud de acuerdo extrajudicial de pagos fue presentada cuando todavía no estaba en vigor la Ley 16/2022 no puede ser estimada porque es contraria al régimen de Derecho transitorio establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley 16/2022 que, como se razonará más adelante, no es contrario a la Constitución.

Asimismo, la solicitud de exoneración presentada, junto con la solicitud de concurso, el 11 de julio de 2022, no podía producir efecto alguno porque había sido presentada extemporáneamente. En ese momento, la deudora no podía solicitar la exoneración del pasivo insatisfecho pues, para poder solicitarla, era necesario, no solo que el concurso hubiera sido declarado, sino asimismo que hubieran transcurrido los trámites previos a la apertura del plazo de audiencia concedido a las partes para formular oposición a la solicitud de conclusión del concurso, al ser este el momento en que podía solicitarse el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

No es posible que el deudor pueda elegir el régimen legal aplicable a su solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho mediante la presentación de un escrito de solicitud antes del momento previsto en la ley para dicho trámite. El régimen legal aplicable viene determinado por la presentación de una solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho que pudiera producir efectos, esto es, que pudiera dar inicio a la tramitación de tal solicitud.

Por tanto, el criterio de la Audiencia Provincial al declarar aplicable la normativa posterior a la reforma llevada a cabo por la Ley 16/2022 es correcto». Se desestima el recurso de casación.

3.- SENTENCIA 315/2026, DE 25 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2976/2025

Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena

Votación y fallo: 19/02/2025

Materia: Derecho a la intimidad. Menciones indirectas a una menor en un programa de crónica rosa cuyo protagonista es un adulto. Circunstancias relativas a su filiación reveladas previamente por quienes aparecían como progenitores. Afectación liviana del derecho a la intimidad de la menor que debe ceder ante la libertad de información.

«También aquí el protagonista de la información no es la menor sino D. D, su reacción emocional a los problemas de su relación con D.^a T, algunos episodios de la relación con esta que fueron expuestos a la audiencia televisiva por ellos mismos. Solo de forma tangencial se hace referencia a la cuestión de la paternidad (más exactamente, la no paternidad) respecto de la menor, hija de D.^a T. Es más, a diferencia de lo sucedido en los hechos objeto de la citada sentencia 293/2024, de 4 de marzo, en el caso objeto de la presente sentencia no se hicieron públicos datos personales de la menor tales como su nombre de pila o edad, con lo que la identificación de la menor por parte de terceros es todavía más improbable que en el caso objeto de la anterior sentencia.

El Ministerio Fiscal, en su informe, al solicitar la estimación de este motivo del recurso, realiza una exposición sobre este paralelismo entre ambos casos que, por su interés, es pertinente reproducir:

«Al igual que en aquel caso, ponderando las circunstancias concurrentes y el contexto en el que se producen, los comentarios litigiosos no pueden considerarse atentatorios del derecho a la intimidad de la menor teniendo en cuenta que: (i) los protagonistas de los contenidos litigiosos eran D. D y la recurrente [en el recurso anterior quien recurrió fue D.^a T], y su objeto principal era el análisis del estado emocional de aquél al conocer que no era, como había creído, el padre biológico de la hija de la recurrente; (ii) los datos periféricos relacionados con la menor aparecen vinculados con ese tema central de la no paternidad; (iii) dicha cuestión no fue objeto de debate al haber desvelado previamente la actora que D. D no era el padre de su hija y (iv) las manifestaciones realizadas no repercutieron de forma significativa sobre la intimidad de la menor ya que no supusieron revelación de aspectos desconocidos de su vida privada, sino ya conocidos públicamente al haber sido divulgados por su madre».

En consecuencia, teniendo en cuenta que las comunicaciones públicas realizadas por Telecinco en su programa Sálvame y en su web no repercutieron sobre la intimidad de la menor de forma significativa, sino liviana, ya que los protagonistas de dichas comunicaciones fueron D. D y, en menor medida, D.^a T, y no supusieron la revelación de aspectos personales o de su vida privada desconocidos previamente, sino ya divulgados y conocidos públicamente por la revelación de tales datos que había realizado su madre, que en este litigio actúa como demandante en representación de su hija menor, ha de concluirse que no se produjo la intromisión ilegítima en la intimidad de la menor». Se estima el recurso de casación.

4.- SENTENCIA 294/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1888/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 11/02/2025

Materia: Pacto contractual sobre pago de impuestos. Civilmente, vincula a las partes con independencia de las previsiones estrictamente tributarias. Reiteración de la jurisprudencia de la sala.

«Previamente, la sentencia 742/2010, de 17 de noviembre, tras afirmar la competencia del orden jurisdiccional civil en esta materia, en cuanto dirime controversias entre particulares acerca del cumplimiento de obligaciones dimanantes de relaciones contractuales, había indicado expresamente que ello incluía «las cuestiones que surgen sobre la repercusión del IVA en relación con actos de los particulares».

3.- A tenor de esta jurisprudencia, han de distinguirse dos supuestos: (i) aquellos en que se trata de obtener el cumplimiento de una obligación contractual no discutida, que se estiman de naturaleza civil; y (ii) aquellos otros en que la cuestión debe ser resuelta por la Administración o en el orden contencioso-administrativo, por cuanto ha de determinarse el tipo impositivo correspondiente y con ello la procedencia o no de la repercusión por existir controversia sobre estos aspectos tributarios.

Bajo esta distinción, la existencia de una cláusula contractual en virtud de la cual una de las partes se compromete a hacerse cargo de todos los gastos y tributos que conlleve la operación es suficiente para entender que debe «prevalecer lo pactado en el contrato frente a cualquier “incidencia” de carácter administrativo». Lo que en el caso enjuiciado por las citadas sentencias 2/2015 y 19/2015, ambas de 19 de enero, supuso la condena a quien había asumido contractualmente su pago al abono de las cantidades del IVA repercutidas fuera de plazo con los intereses de demora generados desde la fecha en la que se les requirió el pago.

Esta jurisprudencia fue ratificada por las sentencias 646/2015, de 16 de noviembre, 382/2016, de 18 de mayo, y 528/2016, de 12 de septiembre, que insistieron en la idea de que, una vez asumida contractualmente por una de las partes la obligación de pago del IVA, la caducidad de la reclamación de dicho impuesto en la vía tributaria «no excluye, ni impide, ni extingue la acción civil fundada en el contrato». Se estima el recurso de casación.

5.- SENTENCIA 312/2026, DE 25 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4330/2025

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 12/02/2025

Materia: Nulidad de cláusula de gastos en préstamo hipotecario con consumidores. Prescripción de la acción de restitución. La sentencia recaída en un proceso en el que se ejercitó una acción colectiva de cesación de la cláusula no puede ser la fecha de inicio del plazo de prescripción de la acción de restitución, conforme a la jurisprudencia del TJUE.

«[...] lo relevante para el inicio del plazo de prescripción de la acción de restitución no es que la sentencia declare la nulidad de la cláusula, sino que el consumidor que ha sido parte en ese litigio, una vez que la sentencia que declara esa nulidad es firme, está «en condiciones de saber que la cláusula en cuestión es abusiva y de apreciar por sí mismo la oportunidad de ejercer una acción de restitución de las cantidades pagadas en virtud de dicha cláusula en el plazo prescrito en el Derecho nacional», como declara el TJUE. Y eso no sucede en el caso de la sentencia que estima una acción colectiva en un proceso en el que no ha sido parte ese consumidor.

Doctrina del TJUE que nos condujo necesariamente a la siguiente conclusión de la sentencia 857/2024, de 14 de junio, que ahora debemos reafirmar:

«En consecuencia, salvo en aquellos casos en que la entidad prestamista pruebe que, en el marco de sus relaciones contractuales, ese concreto consumidor pudo conocer en una fecha anterior que esa estipulación (cláusula de gastos) era abusiva, el día inicial del plazo de prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor será el de la firmeza de la sentencia que declara la nulidad de la cláusula contractual que obligaba a tales pagos».

7.- En todo caso, este alegato del banco resulta paradójico, pues a quien vincula la sentencia de la acción colectiva de cesación de forma inconcusa es a él y pese a que ya ha transcurrido más de una década desde el dictado de esa resolución, sigue sin asumir frente a sus clientes consumidores afectados todas

las consecuencias económicas de la declaración de abusividad de la cláusula de gastos que dispuso en impuso en sus contratos de préstamo hipotecario. Asunción que ofrecería la seguridad jurídica y la evitación de litigiosidad que invocó en su recurso». Se desestima el recurso de casación.

Además, esta Sección ha firmado las siguientes sentencias en materias con jurisprudencia reiterada de la Sala:

6.- SENTENCIA 307/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6236/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Contrato de tarjeta revolving. Contrato de tarjeta revolving. Nulidad por usura. Allanamiento de la entidad financiera al recurso, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (Wizink Bank).

7.- SENTENCIA 293/2026, DE 23 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 7145/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Contrato de tarjeta revolving. Contrato de tarjeta revolving. Nulidad por usura. Allanamiento de la entidad financiera al recurso, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (Servicios Financieros Carrefour).

8.- SENTENCIA 292/2026, DE 23 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 7119/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Contrato de tarjeta revolving. Abusividad de la cláusula que fija el interés remuneratorio, evaluada conjuntamente con las que establecen el sistema de amortización revolving. Reiteración de la doctrina de las sentencias del pleno 154 y 155/2025, de 30 de enero. Se estima el recurso (Caja Rural de Asturias).

9.- SENTENCIA 309/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 552/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 19/02/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

10.- SENTENCIA 302/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5254/2020

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Desestimación del recurso de casación por incumplimiento de los requisitos de formalización (Banco Santander).

11.- SENTENCIA 303/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6650/2020

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

12.- SENTENCIA 306/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6855/2020

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

13.- SENTENCIA 299/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5914/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 12/02/2026

Materia: Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

14.- SENTENCIA 310/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1897/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 19/02/2026

Materia: Desestimación del recurso de casación por incumplimiento de los requisitos de formulación (Banco Santander).

15.- SENTENCIA 300/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6010/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 12/02/2026

Materia: Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

16.- SENTENCIA 305/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6846/2020

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

17.- SENTENCIA 298/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5258/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 12/02/2026

Materia: Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

18.- SENTENCIA 304/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6719/2020

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 18/02/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

19.- SENTENCIA 308/2026, DE 24 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 319/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 19/02/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

Febrero 2026